ángeltomás
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES Y JÓVENES

1-. INTRODUCCIÓN

2-. NUESTRO COMPROMISO (Misión, Visión y Valores)

3-. OBJETIVOS

4-. PILARES

5-. DEFINICIONES

6-. ALCANCE

7-. CÓDIGO DE BUEN TRATO

8-. MEDIDAS EN CASO DE CONDUCTAS INADECUADAS.

9-. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.

10-. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

11-. CONTRATACIÓN SEGURA DEL PERSONAL.

12-. ANEXOS

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

1-. INTRODUCCIÓN

La presente política se basa en los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la resolución S-27/2 *Un mundo apropiado para los niños* (2002) y la Observación General núm. 13 (2011) del Comité de los Derechos del Niño sobre el *Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, que hacen de la protección a las niñas, niños y adolescentes (NNA) una absoluta prioridad.

A través de esta política, FISAT, expresa con firmeza su compromiso con la protección de todos los NNA contra toda la forma de maltrato **físico** o **psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial** o de otro tipo que causen o puedan causar un daño al desarrollo o a la dignidad de las NNA, o poner en peligro su supervivencia, independientemente de su género, creencias religiosas, origen étnico, estatus socioeconómico, o cualquier otro factor que pueda servir de base para sufrir discriminación.

2-. NUESTRO COMPROMISO

Nuestra misión

La Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad:

- La prevención, educación y promoción social integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, inmigrantes y familias de los sectores en situación de marginalidad y/o riesgo de exclusión social o en régimen de exclusión social y laboral.
- La inserción sociolaboral de adolescentes, jóvenes y colectivos en situación de riesgo a través de programas de desarrollo social educativo, formación ocupacional y/o recualificación de personas ocupadas y desempleadas, así como la reinserción social de menores infractores.
- La promoción de derechos y oportunidades de las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, así como programas orientados a la igualdad y la prevención de la violencia de género, violencia filio-parental o cualquier otra forma de violencia.
- Rehabilitación y/o recuperación de personas drogodependientes tanto en medio abierto como en centros penitenciarios.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

- La promoción del voluntariado social y educativo, así como de sensibilización de la población en general para la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Nuestra visión

La Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás quiere ser un referente:

- En la promoción de la dignidad de las personas y los derechos humanos para la creación de una sociedad más justa y solidaria.
- En la creación de equipos de profesionales y voluntarios identificados con los proyectos en los que desarrollan su labor o profesional o voluntaria, motivados para la formación continua y la innovación educativa.

- Por tener una mirada positiva hacia los colectivos con los que trabajan creyendo en sus posibilidades de cambio y de mejora, considerándoles como sujeto activos de su propio proceso.

- Por la calidad de sus propuestas educativas considerando a sus destinatarios como protagonistas activos de cambio, promoción y transformación social.

- Por la denuncia de las estructuras que generan cualquier tipo de desigualdad y exclusión social

Nuestros valores

La Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás hace suyos los valores del sistema educativo salesiano que se concretan en:

Identidad cristiana. Desde el respeto a la pluralidad religiosa nos definimos como cristianos, identificados con el modelo de persona y la imagen de Dios de Jesús de Nazaret.

Opción preferencial por los jóvenes más necesitados. La razón de ser de nuestra Fundación y nuestros proyectos es para dar respuesta a las necesidades emergentes de los jóvenes en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Centralidad de la persona. Consideramos a cada persona como sujeto activo, protagonista principal en su proceso de cambio y mejora mediante procesos educativos integrales.

La confianza en los jóvenes: tenemos una mirada positiva y esperanzadora hacia el mundo de los jóvenes, aceptándolos en la situación en la que se encuentran ayudándoles a desplegar todas sus potencialidades.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

La relación educativa basada en la acogida incondicional, la presencia de los educadores en medio de los jóvenes y la creación de un ambiente de familia.

La transformación de la realidad. A través de nuestros procesos educativos procuramos educar a los jóvenes para insertarse en la sociedad como ciudadanos responsables procurando la construcción de un mundo más justo, fraterno y solidario.

En nuestra intervención también hacemos realidad otros valores como:

Transparencia en los objetivos y la gestión de los recursos, basándonos en la coherencia y en la información, tanto a las administraciones públicas como privadas y a la sociedad.

Calidad: Aplicamos unos criterios de calidad que vienen definidos por el análisis de los proyectos educativos, con objetivos e indicadores claramente evaluables que dan respuesta al perfil y a las necesidades reales de nuestros destinatarios; por una acción educativa planificada; por la eficacia de la intervención; por una óptima atención a nuestros destinatarios; por los procesos de evaluación continua y por la sostenibilidad económica de nuestros proyectos.

Participación: Consideramos la participación como el valor que se abre a la iniciativa de todos los miembros que constituyen la Comunidad Educativa-Pastoral, y pone en juego un conjunto de energías que estimulan la acción educativa global y actualizan su proyecto educativo. Requiere de la corresponsabilidad y representatividad de sus miembros y de la apertura y el diálogo con el medio sociocultural circundante.

Voluntariado: Favorecemos los cauces necesarios para la participación y la implicación de personas sensibles a la realidad del mundo juvenil, especialmente en situación de riesgo o exclusión social. Se contribuye al desarrollo personal, social y profesional de las personas voluntarias, y éstos, a su vez, al enriquecimiento educativo de los proyectos en los que participan. Se apuesta por un voluntariado de calidad, responsable y comprometido con los destinatarios y con la sociedad.

Trabajo en red: Consideramos una necesidad la sinergia entre nuestras entidades en torno a los fines comunes de nuestra organización. El trabajo en red aumenta nuestra capacidad de interlocución con instituciones y otras entidades hermanadas en torno a nuestra misión, visión y valores; llevándonos a potenciar nuestro trabajo en favor de los más vulnerables de nuestra sociedad.

FISAT se compromete, además, a trabajar la prevención del maltrato desde la construcción de una cultura de buen trato, donde las interacciones con la niñez promuevan su reconocimiento y generan satisfacción, favoreciendo el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes (NNA).

FISAT cumplirá su compromiso llevando a cabo las siguientes acciones:

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

- **Sensibilización:** garantizaremos que todas las personas miembros de FISAT conozcan y entiendan las consecuencias del maltrato infantil y de los riesgos a los que, en este sentido, se enfrentan los NNA.

- **Prevención:** garantizaremos, a través de la sensibilización y buenas prácticas que todas las personas relacionadas con FISAT minimicen el riesgo de maltrato a NNA y creen un ambiente propicio para una cultura de buen trato.

- **Información:** nos aseguraremos que todas las personas relacionadas con FISAT sepan qué pasos dar y cómo informar sobre cualquier preocupación que emerja en relación con la protección y la seguridad de los NNA.

- **Respuestas rápidas y eficaces:** nos aseguraremos de apoyar y proteger a los NNA allá donde surjan sospechas de posible maltrato o actitudes que no propicien un clima de buen trato. Toda denuncia de maltrato será tratada con celeridad y apropiadamente, respetando los procedimientos, apoyando a las víctimas y garantizando un proceso justo.

3-. OBJETIVOS

1-. Hacer de cada uno de los proyectos de FISAT un entorno seguro para la infancia en el que se garantice el cumplimiento de los Derechos recogidos en la Convención de los Derechos de los niños.

2-. Proteger a los NNA que participan en los proyectos de la Fundación de frente a cualquier tipo de abuso, violencia o maltrato.

3-. Asegurar que todo el personal – profesionales, voluntarios, colaboradores – acepta y apoya el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato de la niñez.

4-. Garantizar que FISAT cuenta con procedimientos claros para prevenir y responder a posibles situaciones de maltrato.

5-. Estar bien informados sobre los mecanismos y medidas de prevención del maltrato de la niñez tanto a nivel interno como a nivel comunitario.

6-. Proteger a los propios miembros de la Fundación frente a falsas acusaciones.

4-. NUESTROS PILARES

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

FISAT se guía por los siguientes principios para el cumplimiento de sus compromisos en materia de buen trato de la niñez:

- Todos los NNA, sin distinción de ningún tipo, tienen el mismo derecho a ser protegidos contra cualquier forma de violencia - incluido el maltrato físico o psicológico, los castigos físicos humillantes y denigrantes, el descuido o trato negligente, la explotación, abusos sexuales, corrupción, violencia de género - y a que su dignidad sea respetada.

- Se protegerá y promoverá el interés supremo del menor en todas las actuaciones y en cualquier contexto.

- Se procurará la prevención y detección precoz de todas aquellas situaciones que pudieran perjudicar el desarrollo personal de los NNA.

- Se tendrá en cuenta las opiniones de los NNA para el diseño, implementación y revisión de la PBT.

- La FISAT tiene el deber de cuidar a los NNA con los que trabaja, entra en contacto o que se vean afectados por su trabajo y operaciones.

- Mostramos tolerancia cero contra el maltrato de los NNA.

- El buen trato a la infancia y a la adolescencia es un responsabilidad compartida entre la organización, todo el personal de FISAT, sus colaboradores, las comunidades donde trabajamos y los propios NNA.

5-. DEFINICIONES

Niño, niña, adolescente (NNA): Cualquier persona menor de 18 años.

Protección de los NNA: Se refiere a todo el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar a NNA tanto de daños intencionales como no intencionales, así como a prevenir riesgos.

Buen trato de los NNA: Se refiere a las interacciones con la niñez que favoreciendo su desarrollo promueven su reconocimiento y generan satisfacción. El buen trato está compuesto de cinco elementos básicos: reconocimiento, empatía, comunicación efectiva, interacción igualitaria y capacidad de resolver conflictos de forma satisfactoria para el desarrollo de los NNA.

Violencia contra los NNA: Aquel tipo de violencia, física o emocional, que los adultos realizan con la intención de corregir una conducta no deseable y/o enseñar nuevas

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

conductas que se consideren importantes. Causar dolor físico y emocional en el NNA agredido. La diferencia con el maltrato está en la intensidad, frecuencia e intención.

Maltrato a NNA: El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de la niña, niño o adolescente, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.
http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/ (OMS)

Maltrato físico: se refiere a cualquier acto no accidental e intencionado que provoque daño y/o lesiones físicas a la niña, niño o adolescente, enfermedades o riesgo de padecerlas.

Maltrato emocional son todas aquellas acciones, generalmente de tipo verbal o actitudinal que provoquen o puedan provocar en la niña, niño o adolescente daños psicológicos (por ejemplo: rechazar, ignorar, aterrorizar, no atender sus necesidades afectivas y de cariño, necesidades de socialización, desarrollo de la autoestima positiva, estimulación, etc.

Negligencia: no atender las necesidades del niño, así como incumplimiento de los deberes de guarda, cuidado y protección (por ejemplo: no atender su estado de salud, higiene o alimentación). Incluimos aquí también la falta de oportunidades educativas y sociales.

El **abuso sexual** incluye tanto conductas de carácter físico, como puede ser la violación, el incesto o la prostitución de niñas, niños y adolescentes, como otras conductas sin contacto físico, como puede ser la pornografía infantil o el exhibicionismo ante niñas, niños y adolescentes. En relación al abuso sexual, se considera dentro del espectro del maltrato no atender adecuadamente a la niña, niño o adolescente en el proceso de revelación del abuso (mostrar incredulidad, no protegerle de la persona agresora, ignorar la situación, no atender su demanda de ayuda o no procurarle el apoyo necesario). Todos estos aspectos resultan extensivos al resto de modalidades de maltrato.

Explotación sexual: abuso de una situación de vulnerabilidad, poder desigual o confianza, con el objetivo de obtener beneficios económicos, sociales y/o políticos.

Explotación comercial: uso de los NNA en el trabajo, en detrimento de su salud mental y física, educación, moral o desarrollo socio-emocional, con el propósito de obtener beneficios económicos.

Existen también otros tipos de abuso como : abuso en Internet e imágenes abusivas de NNA, abuso relacionado con creencias de brujería, posesión o creencias religiosas o espirituales similares, abuso espiritual con la intención de controlar, coaccionar, manipular

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

o dominar. Abuso de confianza por parte de adultos que están en una posición de poder como profesores, prestadores de servicios sociales, entrenadores deportivos, etc.

6-. ALCANCE

Esta política de Buen Trato hacia los NNA es aplicable a:

1-. Todo el personal de FISAT

- Patronato.
- Todo el personal fijo o temporal de los distintos proyectos.

2-. Todo el personal relacionado:

- Voluntarios/as.
- Estudiantes en prácticas.
- Organizaciones socias con una relación contractual con FISAT.
- Proveedores.

3-. Otras personas comprometidas con FISAT

- Socios/as colaboradores.
- Donantes.
- Periodistas, personal de medios de comunicación y fotógrafos.
- Visitantes, incluyendo cualquier acompañante de los miembros del personal de FISAT.

7-. CÓDIGO DE BUEN TRATO

Es el instrumento que recoge aquellas conductas que se consideran como deseables en la organización y por lo tanto se procurará su máximo desarrollo y aquellas otras que se consideran indeseables y se procurará su extinción. Es un elemento esencial de una Política de Buen Trato de una organización. Debe ser conocido y aceptado por todas las

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

personas que trabajan en la organización o ejercen un voluntariado, o colaboran de alguna manera con la entidad.

Formas de actuar que queremos potenciar (conductas aceptables):

- Enseñar y promover los derechos y los deberes de los NNA.
- Respetar a cada NNA destinatario de nuestro trabajo dedicándole atención, afecto, reconocimiento**,** promoviendo una cultura de respeto a sus derechos.
- Siempre que sea posible consultar la opinión de los NNA en la toma de decisiones que les afecten, creando los espacios propicios en los que puedan expresar sus opiniones, necesidades e intereses y fomentar su participación activa en la vida de la comunidad.
- Crear espacios propicios donde los NNA puedan expresar sus opiniones, necesidades e intereses. Se sientan escuchados, se tengan en cuenta sus propuestas e ideas, para que sean actores principales de su propio desarrollo.
- Reconocer la individualidad de cada NNA, fortaleciendo sus potencialidades, autoconcepto y autoestima.
- Generar con los NNA vínculos que promuevan la confianza, el afecto y empatía.
- Garantizar la intimidad y privacidad de cada NNA….
- Crear una cultura de buen trato entre los NNA para que se respeten entre sí y se conviertan en agentes de cambio en su comunidad.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes en materia de protección de la infancia.
- Saber utilizar los límites necesarios para evitar conductas ambiguas.
- Fomentar una red de apoyo con los recursos de ls comunidad y ponerlos al servicio de los NNA.
- Enseñar respeto a la autoridad o adultos de referencia.
- Ser, en nuestras conductas, referentes positivos para los NNA.
- Garantizar que las imágenes que se tomen de los NNA (siempre con su autorización o la de sus padres o tutores legales) sean respetuosas.
- Ser cautelosos en la comunicación de mensajes tanto verbales como no verbales que puedan ser malinterpretados tanto por los NNA como por los adulto.
- Empoderar a los NNA informándoles sobre lo que es un comportamiento aceptable e inaceptable en relación con su persona.
- Tener en cuenta las circunstancias, idiosincrasia y personalidad en el trato con NNA.
- Informar inmediatamente de cualquier sospecha o de acto de abuso contra un NNA, así como del incumplimiento de esta política y código de buen trato del que se tenga conocimiento.
- Asegurar que cuando se está trabajando con NNA o en contacto con ellos, en situaciones de especial riesgo, haya al menos dos adultos presentes. Asimismo evitar permanecer a solas con NNA por un tiempo excesivamente prolongado salvo los casos estrictamente justificados por motivos laborales.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

Formas de actuar que queremos evitar (conductas inaceptables):

- No deberá hacer uso de castigos físicos o humillantes contra los NNA, ni amenazar con hacerlo.
- No deberá tener comportamientos que pudieran influir negativamente a los NNA o constituir un mal ejemplo (fumar, tomar bebidas alcohólicas, consumo de sustancias en el ámbito profesional y en el recinto de trabajo).
- No deberá usar un lenguaje o tener un comportamiento ofensivo, discriminatorio, degradante, abusivo o de índole sexual cuando se hable en presencia de NNA.
- No deberá abusar físicamente de ningún NNA.
- No deberá hacer ningún tipo de insinuación de índole sexual ni someter a los NNA a ningún tipo de abuso sexual.
- No deberá hacer cosas que el/a menor es capaz de hacer por sí solo/a como asearse, desvestirse, cuidar su higiene personal, etc.
- No deberá someter a NNA a ningún tipo de maltrato psicológico, ni a ningún trato denigrante o vejatorio como insultar, humillar, burlarse, ridiculizar ante otros, intimidar…
- No deberá tener relaciones sexuales con personas menores de 18 años.
- Evitar la atención prioritaria a algunos frente a otros (los que pasan desapercibidos, los menos confictivos….). Dedicar tiempo a todos los NNA por igual.
- No abrazar, acariciar o besar a los NNA de manera inadecuada, frecuente y focalizada hacia el mismo menor.
- No ofrecer dinero, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o abusivo.
- No deberá encontrarse con NNA que participan en programas y actividades de FISAT fuera del horario laboral, excepto en caso que resida en la misma comunidad y sea una consecuencia de la vida familiar, social y comunitaria.
- No se deberá facilitar el correo electrónico personal o el número de teléfono personal a los NNA que participen en nuestros programas y actividades.
- No deberá compartir datos de los NNA con terceras personas no vinculadas a la organización.
- No deberá utilizar las redes sociales para contactar, acceder, solicitar u ofrecer amistad a NNA involucrados en programas y actividades de FISAT.
- No invitará a los NNA al propio domicilio.

7.1-. RESPECTO AL USO DE IMÁGENES

- Obtener un consentimiento informado por parte del NNA, de su padre/madre/tutor, antes de ser filmado o fotografiado. En el consentimiento informado deberá explicarse qué uso se dará a la fotografía o vídeo.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

- Garantizar que las fotografías, películas, vídeos y/o DVD´s proyectan una imagen respetuosa y digna de los NNA.

- Asegurarse que las imágenes son representaciones honestas del contexto y de los hechos.

- Evitar perspectivas que puedan describir a las personas, situaciones o lugares de forma sensacionalista o estereotipada.

7.2-. Conducta personal fuera del trabajo

El compromiso de FISAT es garantizar que todo su personal y sus representantes apliquen los más altos estándares de conducta hacia la niñez tanto en su vida profesional como en su vida privada. Con ello FISAT no pretende dictar las creencias y valores de su personal. No obstante el compromiso de FISAT con el buen trato a la niñez conlleva que cualquier persona que trabaje o represente a la organización adopte una conducta acorde con la presente Política y Código de Buen Trato en todos sus ámbitos de la vida.
Por este motivo se pide a todo el personal y representantes de FISAT que tengan en cuenta los principios de la Política de Buen Trato y sean conscientes de cómo se percibe su conducta dentro y fuera del trabajo, y qué impacto tiene ésta en el bienestar de la niñez. Educamos mejor cuando testimoniamos aquellos valores que afirmamos. En este sentido hay una llamada a la coherencia personal en todo lo referente al buen trato de la niñez.

8-. MEDIDAS EN CASO DE UNA CONDUCTA INADECUADA

Cuando exista conocimiento de que alguna persona – Trabajador, Voluntario, Colaborador – haya incumplido el Código de Buen Trato recogido en esta política se procederá como se indica a continuación:

1-. Si no hay una denuncia.

1-. Se pondrá en contacto de la persona que ejerza la Dirección / Coordinación del proyecto / centro / actividad.
2-. Esta persona se reunirá con aquella que, supuestamente, ha incumplido el código para ofrecer la oportunidad de aportar su versión de los hechos y comprensión de la situación.

3-. Si después de escuchar a la persona hay indicios de que el hecho comunicado pueda ser real se procederá a una investigación interna. Para ello la persona que ejerza la Dirección / Coordinación lo pondrá en conocimiento de la persona Punto Focal de la Fundación.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

4-. Una vez realizada la investigación interna pueden darse dos situaciones:

a-. Que el hecho comunicado sea real y haya que tomar alguna medida al respecto:

- Amonestación y seguimiento.
- Transferencia a otro puesto y cambio de responsabilidades.
- Suspensión de empleo.
- Información a la policía y denuncia si procediera.
- Interrupción de la relación laboral.

b) Que el hecho comunicado no sea real. En este caso se procederá a comunicar a la fuente informativa y a

2-. Si hay una denuncia

Si el Director / Coordinador de un proyecto tiene conocimiento que se ha puesto alguna denuncia contra alguna persona relaciona con el proyecto, lo pondrá en conocimiento del Punto Focal de la Fundación. El punto Focal mantendrá una reunión con la persona en cuestión para que aporte su versión de los hechos y comprensión de la situación. Mientras no se demuestre lo contrario esa persona será considerada inocente. Si la situación hubiese provocado algún tipo de alarma entre los NNA del proyecto, si se considera conveniente puede derivarse a la persona a otro puesto y cambio de responsabilidades, mientras se realiza la investigación.

A la vez el Punto Focal se pondrá en comunicación con el Patronato de la Fundación para que estén informados y al Gabinete Jurídico de la Fundación para estudiar el modo de proceder ante la situación.

En cualquier caso, a no ser que la persona reconozca, en un primer momento, los hechos por los que ha sido denunciado, se le considerará inocente, garantizando su seguridad y protección mientras dure la investigación y se desarrollara el juicio.
Si se llegara a juicio y la persona es condenada se procederá según dicte el derecho.

9-. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El buen trato a los NNA es responsabilidad de todos, así como lo reflejan los principios de esta política. Sin embargo, para hacerla efectiva es necesario contar con personas con funciones y responsabilidades específicas bien definidas. Se consideran miembros clave en la organización para la implementación de esta política:

- Los miembros del patronato.
- Los puntos focales de Derechos de la Niñez.
- Los directores/as y coordinadores/as de los proyectos.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

Sus responsabilidades específicas se describirán en detalle en la descripción de su puesto de trabajo.

10-. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Todo el personal de FISAT tendrá acceso a una formación regular adaptada a su puesto y responsabilidades sobre protección y buen trato de la niñez.
Todo el personal de FISAT recibirá, al menos, una sesión de formación sobre protección y buen trato de la niñez durante su periodo de iniciación y en el caso de personal fijo una sesión de formación de reciclaje al menos cada dos años.

11-. CONTRATACIÓN SEGURA DEL PERSONAL

La contratación de nuevo personal debe reflejar el compromiso que asume FISAT en la presente política de Buen Trato, integrando a aquellas personas que mejor garanticen el buen trato de los NNA con los que trabajamos y que compartan los mismos valores que nuestra organización.

Se priorizarán las siguientes acciones:

1. Analizar el nivel de contacto con NNA que conlleva el puesto de trabajo que se desea cubrir e identificar los principales riesgos para la protección de los NNA:
2. Elaborar una descripción clara del puesto de trabajo, y términos de referencia específicos para consultorías.
3. Asegurarse de que los criterios de selección recogen la experiencia pertinente que se necesita si el puesto implica trabajar directamente con niños.
4. Asegurarse de que el compromiso de mantener seguros a los niños se incluye en la información detallada de cualquier vacante que se anuncie a posibles candidatos al puesto. Se debería mencionar la política para salvaguardar a los niños en el sitio web de la Fundación y una copia de la política que incluya el código de conducta debería estar también en el sitio web.
5. Incluir el compromiso de FISAT con el buen trato de la niñez en todos los anuncios de selección de personal.
6. Diseñar formularios de candidatura que pidan el consentimiento a los postulantes para comprobar antecedentes penales relacionados con la protección y seguridad de la infancia.
7. Pedir documentación que acredite la experiencia de las personas candidatas.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

8. Asegurarse de que las entrevistas indagan sobre la experiencia y conocimiento de cada candidatura en protección y buen trato de los NNA.
9. Pedir al menos 2 ó 3 referencias de empleos previos o personas que tengan conocimiento de la experiencia y profesionalidad del postulante para trabajar con NNA.
10. Verificar la identidad de los candidatos.
11. Confirmar la experiencia y estudios de la persona candidata.
12. Establecer, cuando se pueda, periodos de prueba para asegurarse la idoneidad.
13. Pedir, si lo establece la ley, certificado de antecedentes penales.
14. Asegurarse de que todos los candidatos seleccionados firmar estar de acuerdo con la Política de buen Trato y el Código de Buen Trato incluido en la misma.

ángeltomás
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

ANEXO 1: Compromiso para ser firmado por todo el personal de FISAT, asociados y colaboradores.

Yo……(introducir el nombre) reconozco que he leído y entiendo la Política de Buen Trato haca Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) 2017 de FISAT incluídos:

- El Código de Buen Trato comprendido en la citada política.
- Los procedimientos de información.

y **declaro que estoy de acuerdo con la Política, el Código de Buen Trato y los procedimiento de información.**

Comprendo que el incumplimiento de la Política, el Código de Buen Trato o los Procedimientos de Información pueden dar motivo a la finalización de mi relación laboral o contractual con FISAT. Asimismo comprendo que el incumplimiento de la Política o del Código de Buen Trato puede desembocar en una causa penal.

Comprendo que es mi responsabilidad, como trabajador, prestador de servicios, o voluntario utilizar el sentido común para evitar acciones que supongan maltrato o abuso para niñas, niños y adolescentes, o que puedan ser interpretadas como tales.

Autorizo a FISAT a llevar a cabo todas las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias, y la consulta de antecedentes penales en este sentido como parte del proceso de selección o de la asignación de nuevas responsabilidades.

Declaro mi voluntad de participar en las sesiones de capacitación y formación en protección y buen trato de los NNA que organice FISAT.

Nombre: Puesto:

Firma: Fecha:

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

ANEXO 2.1: Procedimiento de información para casos internos

¿Quién puede informar?	• Niños, niñas, adolescentes. • Padres, madres, tutores legales, miembros de la comunidad. • Personal de FISAT y personas relacionadas. • Personas Voluntarias.
¿Sobre qué puede informar?	• Alegaciones, sospechas, rumores u observaciones de violencia contra o maltrato de NNA cometido por personal o personas relacionadas con FISAT. • Sospechas, confirmaciones de incumplimiento de la Política de Buen Trato, Código de Buen Trato por parte de miembros del personal o personas relacionadas con FISAT. • Información recibida acerca de procedimientos legales que hayan sido tomados contra personal o personas asociadas de FISAT referentes a maltrato o abuso de NNA.
¿Cuándo se debe informar?	Inmediatamente (dentro de las 24 horas) o tan pronto como sea posible.
¿A quién se debe informar?	Al Punto Focal para la protección y buen trato de la niñez en la entidad y/o Director/a que corresponda.
¿Qué sucede una vez que se informa?	• Reunión del comité de Protección y Buen Trato: El responsable del Buen Trato registra la preocupación, sospecha o denuncia y convoca al director/coordinador/responsable del proyecto para realizar una valoración de la gravedad de la preocupación, sospecha o denuncia. • Se garantizará la seguridad y privacidad de todas las partes involucradas (NNA, familiares, miembros de la comunidad, etc…) y del miembro del personal o persona acusada.
Posibles medidas	• Reunión para discutir sobre la violación del Código y oportunidad de la persona de aportar su versión y comprensión de la situación. • Desestimación. • Valoración del desempeño. • Proporcionar más formación sobre la Política de Buen Trato

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

	hacia los NNA. • Amonestación y seguimiento. • Transferencia a otro puesto y cambio de responsabilidades si fuera necesario y posible. • Suspensión de empleo pendiente de investigación. • Suspensión de empleo y sueldo pendiente de investigación. • Investigación interna. • Informe a la policía. • Interrupción de la relación laboral.
Seguimiento	En la medida de lo posible, informar a todas las personas involucradas y afectadas de la evolución y el resultado del caso, garantizando la confidencialidad y privacidad de las partes. Si se requiere, proveer apoyo y/o consejo.

ángeltomás
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

Anexo 2.2: Procedimiento de información para casos externos.

¿Quién puede informar?	• Niños, niñas, adolescentes. • Padres, madres, tutores legales, miembros de la comunidad. • Personal de FISAT y personas relacionadas. • Personas Voluntarias.
¿Sobre qué puede informar?	• Alegaciones, sospechas, rumores u observaciones de violencia contra o maltrato de NNA cometido por personas colaboradoras o externas a FISAT que pongan en peligro la seguridad y bienestar de NNA.
¿Cuándo se debe informar?	Inmediatamente (dentro de las 24 horas) o tan pronto como sea posible.
¿A quién se debe informar?	Al Punto Focal para la protección y buen trato de la niñez en la entidad y/o Director/a que corresponda.
¿Qué sucede una vez que se informa?	• El responsable registra el incidente. • Reunión del comité de Protección y Buen Trato para valorar los hechos y discutir posibles actuaciones.
Posibles medidas	• Elaboración de un informe para la autoridad gubernamental que corresponda. • Elaborar un informe para el comité local de protección de la infancia. • Elaboración de un informe para la policía. • Derivación a unidades locales de apoyo a víctimas de maltrato. • Se garantizará la seguridad y privacidad de todas las partes involucradas (NNA, familiares, miembros de la comunidad, etc…) y del miembro del personal o persona acusada.
Seguimiento	En la medida de lo posible, informar a todas las personas involucradas y afectadas de la evolución y el resultado del caso, garantizando la confidencialidad y privacidad de las partes.

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

	Si se requiere, proveer apoyo y/o consejo.

ángeltomás
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

Anexo 3: Formulario para el registro de Preocupaciones, Sospechas y Denuncias

Parte 1. Acerca de ti

Nombre:

Tu rol en FISAT

Detalle de otra organización involucrada:

Tu relación con los/as NNA afectados/as:

Parte 2. Acerca de la niña, niño y/o adolescente involucrado

Nombre:

Edad:

Dirección:

Con quién vive:

Parte 3. Tu preocupación, sospecha o denuncia

- **Explica cómo se origina tu preocupación o sospecha de maltrato o violencia contra un NNA.**
- **¿Ha habido una alegación de maltrato por parte de la/s NNA afectadas o por parte de otros NNA o personas adultas?**
- **Fecha, hora y lugar del incidente:**
- **Tipo de preocupación (tipo de maltrato posible, abuso….):**
- **Observaciones hechas por ti (estado emocional, físico del NNA):**
- **Escribe exactamente lo que el NNA dijo y lo que tú dijiste:**
- **Otra información que consideres relevante:**
- **¿Hay otros NNA involucrados o al tanto de este incidente?:**
- **¿Has informado a los padres/madres/tutores u otro organismo o agencia de protección de la niñez?**
- **Hora y fecha de la puesta en conocimiento:**
- **Consejo recibido:**

ángeltomás
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA

C/ Sagunto, 192 Bajo
46009 VALENCIA
T 96 366 78 78 / F 96 365 74 08
fundacion@fisat.es
www.fundacionangeltomas.org

- **Acciones tomadas:**

Firma

Fecha